



D^a. ANA MIRANDA CASTAN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA).

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día **13 de enero de 2017**, se adoptó por **unanimidad** de los concejales presentes, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Punto 1.- Aprobación del horarios con carácter general para los establecimientos públicos en fechas concretas.

VISTO lo establecido en la Orden de 25 de abril de 2002 –actualmente vigente-, en la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la comunidad autónoma de Andalucía, en su Art. 4, donde recoge que *“los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad, u otras fiestas de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales. (...) A los efectos de esta Orden, se entiende por Navidad el período comprendido entre el 23 de diciembre al 6 de enero, y por Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección. En ambos supuestos, la facultad de ampliación prevista en el apartado 1 del presente artículo no podrá superar en 2 horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.”*

VISTO que los Municipios, en el ejercicio de sus competencias reguladoras en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos previstas en el citado artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, pueden establecer con carácter excepcional u ocasional horarios especiales de apertura y cierre de establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal y de acuerdo con los requisitos y bajo las condiciones que reglamentariamente se determinen.

SIENDO de interés para esta Corporación el buen funcionamiento de los establecimientos del municipio, considerándonos comprometidos con los mismos, así como creyendo que la medida propuesta no va solo en interés de los establecimientos, sino de los ciudadanos en general.

La Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el art. 21.1.f) de la LRBRL, y Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de atribuciones en la JGL, y por unanimidad de todos los asistentes a la sesión, **acuerdan** lo siguiente:

PRIMERO.- Establecer, con carácter general y para los establecimientos públicos ubicados en el municipio de Bollullos de la Mitación la ampliación de horario de cierre en dos horas para las siguientes fechas:

- Semana Santa del año 2017. (Desde Domingo de Ramos hasta Domingo de Resurrección).
- Periodo de Navidad del año 2017. (Del 23 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018).
- Festivos Nacionales, Autonómicos y Locales del año 2017, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2016.

Lo anterior no es de aplicación para terrazas de veladores o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, cuyo horario de cierre en ningún caso puede exceder de las 2,00 horas.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf. 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	ALzE0HNX/sFez1RWPggqrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	24/01/2017 14:25:57 24/01/2017 11:41:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





En cualquier caso, la ampliación de horario para las fechas recogidas deberá hacerse de conformidad a las licencias, autorizaciones y/o declaraciones responsables con las que cuenten los respectivos establecimientos públicos, siendo de aplicación ante cualquier incumplimiento el régimen sancionador establecido en la normativa vigente.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Departamento de Urbanismo, así como dar publicidad del mismo en la página web del ayuntamiento y en el Portal de la Transparencia.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación de Gobierno en la Provincia, para su conocimiento y efectos.

Y para que así conste y surta efecto donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con las correcciones ya efectuadas en el trámite de aprobación del acta en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2017, en Bollullos de la Mitación 24 de enero de 2017.

VºBº
EL ALCALDE

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf. 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	ALzE0HNX/sFez1RWPggqrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	24/01/2017 14:25:57
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	24/01/2017 11:41:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

